

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16153 Ejecución de títulos judiciales 171/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0005104N81291

Ejecución de títulos judiciales 171/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 643/2012 sobre ordinario

Demandante: María Pilar Ramírez Rodríguez

Abogada: Alicia Ortega Molina

Demandado/s: Revestimientos y Techos Duralmond S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Ramírez Rodríguez contra Revestimientos y Techos Duralmond S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a cinco de noviembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- María Pilar Ramírez Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 643/12 frente a Revestimientos y Techos Duralmond S.L. y Fogasa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 643/12 a favor de la parte ejecutante, María Pilar Ramírez Rodríguez, frente a Revestimientos y Techos Duralmond S.L., parte ejecutada, por importe de 5.473,92 euros en concepto de principal, más otros 875,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a nueve de diciembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor M.^a Pilar Ramírez Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Revestimientos y Techos Duralmond S.L. y Fogasa

Segundo.- En fecha 5 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.473,92 euros de principal más 875,82 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia en su ETJ n.º 217/13 se ha dictado resolución de fecha 12-12-2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Techos Duralmond S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.